



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia  
3100.492

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden



La movilidad  
es de todos  
Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

# 0 2 6 6 2) : 2 2 DIC 2020

"Por la cual se corrige la Resolución 02557 del 15 de diciembre de 2020"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-  
AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 02557 del 15 de diciembre de 2020 se realizó unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que por un error involuntario de digitación en el nombre y número de cédula de la señora Yessika Katherine Buitrago Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.387.180, en el inciso 23 y en el artículo 18 de la Resolución No. 02557 del 15 de diciembre de 2020, se estableció:

*"Que mediante oficio No. 3105.564.2.378.20 del 03 de diciembre de 2020, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que la señora JESSICA KATHERINE BUITRAGO ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.127.387.180, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del cargo Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 11."*

**"ARTÍCULO 18:** Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva a la señora JESSICA KATHERINE BUITRAGO ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.127.387.18, en el cargo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 11 y ubicarla en el Aeropuerto de Cúcuta de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander."

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece:

**"Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que por lo anterior es procedente corregir la Resolución No. 02557 del 15 de diciembre de 2020 en lo relativo al inciso 23 y en el artículo 18.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Corregir el inciso 23 de la Resolución No. 02557 del 15 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

*"Que mediante oficio No. 3105.564.2.378.20 del 03 de diciembre de 2020, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que la señora **YESSICA KATHERINE BUITRAGO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.127.387.180, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del cargo Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 11."*

Clave: GDIR-3.0-12-010

Versión: 04

Fecha: 13/07/2020

Página: 1 de 2



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia  
3100.492



Libertad y Orden



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

# 0 2 6 6 2 / 2 2 DIC 2020

"Por la cual se corrige la Resolución 02557 del 15 de diciembre de 2020"

**ARTÍCULO 2:**

Corregir el artículo 18 de la Resolución No. 02557 del 15 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO 18: Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva a la señora **YESSICA KATHERINE BUITRAGO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.127.387.180, en el cargo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 11 y ubicarla en el Aeropuerto de Cúcuta de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander."*

**ARTÍCULO 3:**

La presente resolución rige a partir de su expedición.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los:

2 2 DIC 2020

  
**JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ**  
Director General

Elaboró: Diana Marcela Serrano Espinosa / Abogada Contratista - Grupo Carrera Administrativa 

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa 

Lina Marcela Melo Rodríguez / Directora de Talento Humano 

Vo.Bo: Julio Cesar Freyre Sánchez / Secretario General 

Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico III Grado 38 - Secretaría General